

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 11 DE JUNIO Y ORDINARIA DE 24 DE JUNIO, AMBAS DE 2021.

El Pleno, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 11 de junio de 2021.

El Pleno, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 24 de junio de 2021.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR” DEL PGOU.

El Pleno, por mayoría obtenida por 15 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Pozuelo y 9 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox y del Concejal Señor Moreno Fraile, ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formulada por SPV REOCO 1 S.L.U Y CONSTRUCCIONES PYC, PRICONSA S.A., de idéntico contenido y formulada en el documento presentado el 24 de mayo de 2019 con NRE17874/2019, así como las alegaciones formuladas por el CANAL DE ISABEL II S.A. ese mismo día con NRE17901/2019 en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 8 de junio de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL DE REORDENACION DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR” del P.G.O.U de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación del API 3.5-02 “Somosaguas Sur”, concretado en el documento presentado el 9 de octubre de 2020 con NRE 31716/2020 (que sustituye a la que fue objeto de aprobación inicial), de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 57,59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

- 1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento.
- 2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.
- 3º.- En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.
- 4º.- Conforme al informe del ingeniero técnico topografía –Coordinador de Delineación-, de fecha 20.10.2020, en el posterior proyecto de reparcelación se deberá elaborar Representación Gráfica Alternativa de todas las parcelas catastrales afectadas por dicho desarrollo urbanístico, en el correspondiente Informe de Validación Frente a Parcelario Catastral (IVG), que incluya las parcelas resultantes del Plan Especial en curso, y las parcelas catastrales afectadas por la reestructuración de suelo que trata de aprobarse.
- 5º.- En relación con el arbolado afectado por el desarrollo del Plan Especial, y según el Estudio de Arbolado incluido en el documento, se proponen las siguientes actuaciones:



**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
15 de julio de 2021**

- El trasplante de 6 pies arbóreos, del género y especie *Prunus dulcis*, códigos: 67, 68, 69, 70, 71 y 72, y de una unidad de *Salix atrocinerea* (código: 41), que se garantizará con el depósito en la Tesorería Municipal de una garantía por valor de 2.330,74 €, en concepto de “correcta ejecución de la labor de trasplante según protocolo incluido en el Plan Especial”
 - La eliminación de 2 pies arbóreos, de los géneros y especies *Ulmus pumila* y *Populus x canadienses* (códigos: 64 y 42), que se compensará con arreglo a la normativa de aplicación (Ley 8/2005, de 26 de diciembre y Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón), que supone una cuantía económica de 779,8 €, y podrá garantizarse para su posterior reversión en el ámbito, o bien ingresarse en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
 - La conservación del resto de los pies arbóreos, mediante la adopción de las medidas preventivas recogidas en el Documento Ambiental Estratégico.
- 6º.- En función de las consideraciones indicadas en el informe emitido por el Director General de Sostenibilidad y Cambio climático de la Comunidad de Madrid, en la tramitación del posterior proyecto de urbanización deberá considerarse lo siguiente:
- El posible tratamiento de los suelos constituidos como zonas de transición acústica no podrá generar zonas de estancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007.
 - Si durante el transcurso de las obras se produjeran nuevas afecciones en materia de arbolado deberá procurarse el trasplante a otra ubicación, y de no poder realizar esta medida, deberán establecerse las medidas compensatorias señaladas en el artículo 2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
 - En el caso de efectuarse nuevas plantaciones, se alternarán diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas, procurando en todo caso que sean resistentes y de fácil conservación, con preferencia por especies autóctonas y con bajos requerimientos hídricos.
- 7º.- En función de las consideraciones indicadas en el informe emitido por el Subdirector General de Protección y Conservación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Al igual que sería de aplicación el artículo 16.1 de la misma ley en el caso de que se identificarán bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, debiendo comunicar el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.
- 8º.- En relación con el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se deberán considerar los puntos que a continuación se relacionan de cara al desarrollo del Plan Especial:
- La ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial requiere autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para lo cual debe presentarse el correspondiente proyecto de construcción según lo establecido en el artículo 104.9 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre). En dicho proyecto deberán grafarse las líneas de protección de los distintos elementos de la autovía M-40 y su enlace 38, conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - Los medios de protección acústica que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de ruido vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica o local, serán ejecutados con cargo a los promotores de los desarrollos, previa autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana si afectaran a la zona de dominio público y zona de servidumbre del viario estatal, pudiendo situarse en la zona de dominio público”.
 - El promotor de la actuación urbanística deberá garantizar los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables, tanto al espacio exterior como al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a usos residenciales, educativos y culturales, exigidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
15 de julio de 2021**

noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE 23/10/2007) (Tabla B Objetivos de calidad acústica, del Anexo II).

9º.- En relación con la Vereda del Camino de la Carrera deberán tenerse en cuenta las consideraciones formuladas por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid:- El posterior proyecto de ejecución incluirá en una separata independiente el Acondicionamiento de la Vía Pecuaria, que deberá cumplir con la normativa vigente de aplicación, Ley 8/1998 de 15 de Junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y deberá ser aprobado por el organismo competente en materia de vías pecuarias.- Conforme al artículo 27 de la normativa referida debe tramitarse el expediente de "Modificación de Trazado" no pudiéndose ocupar en ningún caso los terrenos de la vía pecuaria hasta que, si procede, el Consejero en que recaiga la competencia en vías pecuarias haya acordado mediante Orden la modificación del trazado.

10º.- Siguiendo los criterios y directrices fijados en el Plan Parcial del API 3.5-02 "Somosaguas Sur", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 09.10.1996, son de conservación por cuenta de la Entidad de Conservación correspondiente la red viaria pública y los espacios verdes de carácter público, que no tengan el carácter de sistemas generales.

TERCERO.- REQUERIR a los promotores de la actuación para que en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación del presente acuerdo aporten la documentación técnica y jurídica necesaria que habilite la ejecución de las obras derivadas del Plan Especial de reordenación de accesos rodados del API 3.5-02 "Somosaguas Sur" y la inscripción de los suelos afectados en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DE POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, por mayoría obtenida por 16 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Pozuelo y del Concejal Señor Moreno Fraile y 8 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DE POZUELO DE ALARCÓN.

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que, en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE 9 DE JULIO DE 2021 DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS.

El Pleno queda enterado del Decreto expresado.

5º.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

6º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

7º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

8º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

9º.- RESOLUCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2020.

El Pleno queda enterado del informe expresado.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE POZUELO CIUDAD UNIVERSITARIA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo, Popular y Socialista y del Concejal Señor Moreno Fraile y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

1. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón convoque una reunión con los rectores de todas las universidades del municipio para estrechar vínculos y buscar vías de colaboración entre todos los centros de estudio de nuestra ciudad.

2. Que, fundamentado en este encuentro, el Ayuntamiento elabore un estudio para optimizar la marca de "Pozuelo Ciudad Universitaria".

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PROTECCIÓN URGENTE Y LA PUESTA EN VALOR DEL VIAJE DEL AGUA Y EL LAVADERO Y FUENTE DE LA POZA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 8 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos de Pozuelo, 15 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox y 1 abstención del Concejal Señor Moreno Fraile, ACUERDA no aprobar la moción.

PUNTOS 13º A 17º. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se sustancian 1 ruego y 62 preguntas formuladas por los miembros del Pleno.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-
(firmado digitalmente)



Gonzalo Cerrillo Cruz